GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° Interno: 2306870

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION
0 8 NOV 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77021

SANTIAGO, 0 8 NOV. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: a) estos antecedentes; b) la solicitud de Refugio N°20[illegible] presentada por el Sr. Zachary Jerome con fecha 19 de enero de 2010; c) [illegible] mediante Oficio Ordinario N° 1036 del 09/02/2010 de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) la petición hecha por al extranjero individualizado en la parte resolutiva; b) que, la solicitud fue analizada en la Sesión N°3 de la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado realizada con fecha 28/04/2010; c) que los argumentos presentados por el extranjero se consideraron infundados y que el motivo por el cual salio de su país está relacionado con la búsqueda de mejores oportunidades; d) que, estudiados los antecedentes del peticionario, este Ministerio ha llegado a la conclusión que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni tampoco en lo dispuesto en la Ley 20.430 de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos 2°, 4° inciso final, 19, 20, y 35 de la ley 20.430 del 15/04/2010 y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- RECHÁZASE la solicitud de Reconocimiento de la Condición de Refugiado a don Zachary JEROME de nacionalidad HAITIANA.

2.- OTÓRGASE al extranjero mencionado el plazo de 30 días, contados desde la notificación de la presente resolución, para solicitar ante la autoridad migratoria un permiso de residencia en el país de acuerdo con la legislación que establece normas sobre extranjeros en Chile, o bien para hacer abandono del país.

3.- RESÉRVANSE al extranjero los recursos administrativos establecidos en el artículo 43 de la Ley 20.430 y los recursos judiciales procedentes.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al extranjero por carta certificada, acompañando copia íntegra de la misma.

5.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DIVISION JURIDICA
CHILE

CDH/GSF/MIS
[14086]03/08/2010
Distribución:
- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Vicaría de la Pastoral Social

LO QUE TRANSCRIBO A UD.PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION